



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

**"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 08 de Julio de 2013

416/13

Expte. N° 14.404/12

VISTO:

La Nota N° 2431/11, mediante la cual la Abog. Griselda Liliana ROYANO – Profesor Adjunto en las asignaturas “Derecho en Ingeniería” y “Derecho para Ingenieros”, solicita ayuda económica para realizar el Curso de Postgrado “Derecho Minero: Regulación y Gestión Minera”, organizado por la Universidad Católica de Salta, a llevarse a cabo durante 2012 y 2013, con fecha de inicio prevista para el 26 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada consistía en la suma necesaria para hacer frente al arancel de inscripción de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS) y cinco (5) cuotas mensuales de \$ 600 (SEISCIENTOS PESOS) cada una;

Que la Comisión de Hacienda, en Despacho N° 116/2012, aconseja asignar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, la suma de \$ 2.300 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS), proveniente del Fondo de Capacitación Docente, en concepto de ayuda económica para el pago de la inscripción y tres (3) cuotas del Curso, y dejar en suspenso la asignación del monto correspondiente a las cuotas con vencimiento en 2013, hasta tanto la Facultad cuente con el presupuesto para este ejercicio;

Que por Resolución N° 848/12, rectificada mediante Resolución N° 274/13, el Sr. Decano de la Facultad –*ad referéndum* del H. Consejo Directivo- otorga la ayuda económica sugerida por la Comisión de Hacienda;

Que mediante Nota N° 0744/13, la docente solicita se le asigne la ayuda económica necesaria para abonar las dos (2) cuotas con vencimiento en 2013 e informa que el dictado del Curso ya concluyó, que asistió al mismo hasta su finalización y que se encuentra elaborando el Trabajo Final, cuya fecha límite de presentación es el próximo 6 de julio;

Que asimismo señala la Abog. ROYANO que la suma de dinero que percibió por aplicación de la Resolución N° 848/12, fue rendida ante la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad, obrando a fs. 20/22 de autos los correspondientes comprobantes;

Que en oportunidad de expedirse favorablemente la Escuela de Ingeniería Civil y la Comisión de Asuntos Académicos respecto de la solicitud formulada por la docente (fs. 1 vta. y 8 respectivamente), lo hicieron con relación al curso completo, habiendo obedecido el fraccionamiento de su financiación a cuestiones de índole netamente presupuestario.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”**

416/13

Expte. N° 14.404/12

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 19 de Junio de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución N° 848/12, rectificada por Resolución N° 274/13, dictada por el Decanato de la Facultad, *ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo, en virtud del Despacho N° 116/2012 de la Comisión de Hacienda.

ARTICULO 2º.- Asignar a la Abog. Griselda Liliana ROYANO, Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple en las asignaturas “Derecho en Ingeniería” y “Derecho para Ingenieros”, la suma de \$ 1.200= (Pesos DOS MIL), proveniente del Fondo de Capacitación Docente, en concepto de ayuda económica para el pago de dos (2) cuotas del Curso de Posgrado denominado “Derecho Minero: Regulación y Gestión Minera”, organizado por la Universidad Católica de Salta, que se lleva a cabo durante 2012 y 2013, con fecha de entrega de Trabajos Finales prevista para el 6 de julio del corriente año.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de \$ 1.200= (Pesos UN MIL DOSCIENTOS), al inciso 3.8.3: DERECHO Y TASAS, del monto asignado al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Establecer que el Docente presente a la finalización efectiva del curso, el informe junto con la certificación correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Civil, a la Escuela de Postgrado de esta Facultad, a la Dra. Griselda Liliana ROYANO y siga al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA